

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DV. HUANIPACA – KINUALLA – ESTACIÓN DE SALIDA DE TELEFÉRICO REGIÓN APURIMAC.****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco - Apurímac, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia y Departamento de Cusco.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DV. HUANIPACA – KINUALLA – ESTACIÓN DE SALIDA DE TELEFÉRICO REGIÓN APURIMAC

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene por objeto la contratación de una (1) persona natural y/o jurídica, para el **SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DV. HUANIPACA – KINUALLA – ESTACIÓN DE SALIDA DE TELEFÉRICO REGIÓN APURIMAC**, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionado a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DV. HUANIPACA – KINUALLA – ESTACIÓN DE SALIDA DE TELEFÉRICO REGIÓN APURIMAC**, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional

**POI:** 0138 3000131 5001435 15 033 0064 VIAS NACIONALES

**META:** 0377 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DV. HUANIPACA – KINUALLA- ESTACIÓN DE SALIDA DE TELEFÉRICO REGIÓN APURIMAC.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO (HM)	POTENCIA (MÍN)	ANTIGÜEDAD (Máxima)	PLAZO	OBSERVACIÓN
SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DV. HUANIPACA – KINUALLA – ESTACIÓN DE SALIDA DE TELEFÉRICO REGIÓN APURIMAC.	90 (Horas Máquina)	93 HP (Horsepower)	10 AÑOS (Del año 2016 en adelante)	20 días calendario	Contratación a todo costo, incluye: operador, combustible, mantenimiento, movilización, impuestos y otros.





## 5.1 ACTIVIDADES

El **SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA A TODO COSTO**, debe cumplir con las siguientes actividades:

- El servicio de alquiler de RETROEXCAVADORA se desarrollará a todo costo, con un total de 90 HM, el alquiler es por hora máquina trabajada.
- La cantidad de horas máquina para la Retroexcavadora, es de 90 HM.
- El tiempo referencial del servicio para la Retroexcavadora, es de 20 días calendario.
- La retroexcavadora no deberá tener una antigüedad mayor a diez (10) años.
- La potencia mínima de la retroexcavadora será de 93 HP como mínimo.
- El equipo deberá estar siempre en perfecto funcionamiento.
- Las maquinarias deben tener seguro contra Todo Riesgo del Equipo (TREC), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio de alquiler de la Retroexcavadora, los cuales serán presentados en cada entregable.
- El contratista asumirá el mantenimiento de sus maquinarias, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la maquinaria en óptimas condiciones operativas.
- El tipo de servicio a prestar es OPERADO y SERVIDO, para la Retroexcavadora, para lo cual, el Contratista deberá prever el costo de alquiler incluyendo en su propuesta, el pago de jornal, desplazamientos, alojamiento, condiciones laborales y de seguridad del personal clave (operador de su maquinaria), así como el costo de combustible, mantenimientos preventivos y correctivos requerido por el equipo, además de los Impuestos de ley.
- La Retroexcavadora deberá contar mínimamente con: 02 conos de seguridad, extintor, botiquín y tacos.
- El Contratista, está obligado a entregar a su personal clave (OPERADOR) como mínimo: cascos de protección, chalecos, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído.
- El operador deberá contar con Licencia de Conducir A-I, como mínimo.
- Las horas de alquiler de la Retroexcavadora, son referenciales. Pueden ser mayor o menor de acuerdo con la necesidad del servicio y la naturaleza del trabajo a realizar. En ambos casos, de necesitarse más horas o reducirse, se hará la sustentación correspondiente; para lo cual, el costo unitario y las condiciones de contratación original no variarán, por lo que la forma de pago será por horas efectivas de trabajo realizado.
- Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Provias Nacional. En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
- EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.
- La recepción de la maquinaria se realizará en el Distrito de Huanipaca – Abancay – Apurímac.

## 5.2 PROCEDIMIENTOS

Las actividades se ejecutarán de acuerdo con el Plan de Mantenimiento Rutinario – 2025 y Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial vigente, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor por Calles y Carreteras y el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales EG 2013, en lo que corresponda, equipos.

El trabajo a realizar de la retroexcavadora, operada y servida, será el siguiente:

- Limpieza y nivelación del terreno natural.
- Limpieza de Badenes.
- Limpieza de Derrumbes.
- Limpieza y Reconfiguración de cunetas no revestidas.
- Acopio y carguo de piedra.
- Enrocado con piedras.
- Apoyo en cualquier otra actividad que requiera la utilización de la maquinaria.





### 5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ La Entidad no proporcionará ningún recurso al proveedor, salvo las coordinaciones para realizar las actividades que correspondan de acuerdo a la necesidad.

### 5.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor proporcionará lo siguiente:

- 01 RETROEXCAVADORA Potencia mínima de 93.00 HP a todo costo, en un lapso de hasta 20 días calendarios.
- La RETROEXCAVADORA deberá contar con todos los accesorios de seguridad, conos, extintor, botiquín, luces intermitentes, alarma de retroceso, etc.
- La RETROEXCAVADORA deberá contar con llanta de repuesto, gata, llave de ruedas, juego de llaves, juego de dados, alicates, desarmadores.
- La RETROEXCAVADORA deberá contar con sus elementos de seguridad, alarma de retroceso y circulina.
- La RETROEXCAVADORA deberá contar con el equipamiento: faros neblineros, 1 extintor PQS no menor a los 6 kg, 2 conos de seguridad 36", 2 tacos de madera, 1 triángulo de seguridad, 1 linterna de mano, 1 llave de ruedas con palanca, alarma de retroceso, para el inicio del servicio.
- El proveedor deberá Proveer 90 Horas Maquinas.
- Año de fabricación no mayor a diez (10) años.
- Documentos en regla: tarjeta de propiedad, seguro contra todo riesgo.
- Proveer el combustible diario.
- El operador deberá contar con una licencia de conducir de A-I como mínimo.
- El contratista asumirá el Mantenimiento de la RETROEXCAVADORA.
- El operador deberá contar con los siguientes Equipos de Protección Personal (Casco de color Naranja, Pantalón Jean de seguridad, polo manga larga, chaleco verde, lentes de protección, zapatos de punta de acero, guantes y tapones de oído) que será presentados al inicio del servicio.
- El operador deberá contar con 01 Teléfono móvil con buena cámara para fotografías, se verificará para inicio del servicio.
- El operador deberá estar cubierto con el SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditado para el inicio del servicio y debe estar vigente durante la ejecución del servicio.
- Alimentación, hospedaje y otros gastos que pueda requerir el operador del RETROEXCAVADORA.
- El contratista asumirá el costo de la movilización y desmovilización del equipo al lugar de entrega.
- El proveedor deberá brindar el servicio operativo de los equipos a todo costo durante los trabajos a desarrollar en campo. En el caso, que por razones de desperfectos y/o fallas mecánicas en el o los equipos, se debe cubrir el servicio con otro equipo de las mismas características, dando un plazo de 24 horas para resolver el problema o falla de la(as) unidad(es), de persistir, el proveedor tiene la obligación de reponer el o los equipos de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad.

## 6. PERFIL

### 6.1 PERFIL DEL POSTOR

#### a) Capacidad Legal

- Persona Natural o Jurídica que deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **Acreditará con ficha del RUC activo y habido.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**

#### b) Equipamiento Estratégico

- **01 RETROEXCAVADORA a todo costo**, Potencia mínima de 93 HP, la antigüedad no deberá ser mayor a 10 años de fabricación.





**Acreditar con copia de documentos que sustente la propiedad, posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.**

**c) Experiencia**

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**d) Otros:**

- El postor deberá acreditar que no posee antecedentes penales ni judiciales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- El proveedor deberá contar con la Póliza de Seguro contra todo riesgo. **Acreditar con copia simple.**
- El proveedor deberá proporcionar al operador de RETROEXCAVADORA el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud. Acreditar para el inicio del servicio, al día siguiente de emitida la Orden de Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable. **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá proporcionar el equipo de comunicación (telefónico móvil) para el conductor. **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá proporcionar el Equipo de Protección Personal (EPP's) para el Personal Propuesto, en estricto cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá garantizar las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, del equipo mecánico para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro. Asimismo, la maquinaria deberá contar con su horómetro en perfecto estado de funcionamiento. **Acreditar con copia simple.**
- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos que se encuentran en el siguiente link: ([https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/fmContratacionMenor8UIT Ex](https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/fmContratacionMenor8UIT_Ex)).

## 6.2 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

**a) Capacidad Legal**

- Documento nacional de identidad (DNI) vigente del representante legal. Acreditar con Copia simple.
- No tener antecedentes penales ni Judiciales. **Acreditar con declaración jurada.**

**b) Capacidad Técnica**

- Certificado de capacitación en operación y mecánica como Operador de Maquinaria Pesada. **Acreditar con Copia simple.**
- Licencia de conducir mínima A-I.
- Contar con salud óptima. **Acreditar con declaración jurada.**

**c) Experiencia**

- El personal deberá tener cuatro (4) años de como operador de retroexcavadora, en el sector público y/o privado. **Acreditar con cualquiera de los documentos i) copia simple de contratos, órdenes de servicio y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.**



**7. ENTREGABLES.**

El servicio se realizará en **UN (01) ENTREGABLE**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.1, en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios a partir del día siguiente de culminado el periodo de cada entregable, tal como lo indica el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE CADA ENTREGABLE	MONTO DE PAGO (%)
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta 20 días calendario de iniciado el servicio	Hasta 05 días calendario de culminado el primer entregable	100.00 %

El Proveedor, deberá presentar a la UNIDAD ZONAL XVIII CUSCO – APURÍMAC, el Informe del Servicio, como máximo hasta el **QUINTO DÍA CALENDARIO SIGUIENTE**, en que se cumplió el plazo de la prestación del servicio, adjuntando toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

El proveedor del servicio, deberá presentar el Informe Mensual del Servicio, según las siguientes consideraciones:

**a. Contenido del Expediente del Informe Mensual del Servicio**

El Informe del servicio, deberá presentar el siguiente contenido como mínimo:

- Carta de Presentación dirigida al jefe de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.
- Comprobante de pago (Factura) debidamente llenado indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en el TDRs.
- Informe de actividades, con la siguiente información:
  - ✓ Carátula.
  - ✓ Datos generales de la vía (Proyecto, Carretera, Ruta, Longitud, Ancho de Rodadura, tipo de pavimento).
  - ✓ Cuadro resumen de las actividades diarias, realizadas por la maquinaria alquilada (horómetro inicial y final, cantidad de horas, actividad por día).
  - ✓ Partes Diarios de la maquinaria, de acuerdo al modelo establecido por la Entidad, debidamente llenados y firmados por el operador y representante legal del proveedor del servicio.
  - ✓ Panel Fotográfico.
  - ✓ Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del operador (deberá ser acreditado para el inicio del servicio).
  - ✓ Recibo(s) de pago firmados por el operador, que evidencien el pago de jornales, viáticos, alimentación y hospedaje correspondientes al periodo facturado.
  - ✓ Comprobante(s) de pago o constancia de suministro de combustible emitidos por el (los) grifo(s), firmados por su representante, que acrediten que no existen obligaciones pendientes por el combustible suministrado durante el periodo del servicio.

**b. Forma de Presentación**

- Cada entregable debe ser presentado en **un (1) ejemplar, de manera virtual** a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental de PROVIAS NACIONAL, con el número de Expediente generado. Además, deberá entregarse **en formato físico en dos (2) ejemplares (1 original y 1 copia)** en la mesa de partes de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, ubicada en Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.





**Nota:** El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página. Cada hoja deberá llevar la firma del proveedor, cumpliendo con las formalidades requeridas para su validación legal.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **HASTA VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- ✓ El Proveedor confirme la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- ✓ El inicio efectivo del servicio deberá ser como máximo a los tres (3) días hábiles, contabilizados del día siguiente de la confirmación de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

**Nota:** En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (1) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (1) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio se dará en la zona donde se ejecute el MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DV. HUANIPACA – KINUALLA – ESTACIÓN DE SALIDA DE TELEFÉRICO REGIÓN APURIMAC; en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

**Distrito(s):** Huanipaca.

**Provincia(s):** Abancay.

**Departamento(s):** Apurímac.

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, lo cual no excederá los siete (7) días calendario desde que el proveedor presente su informe detallado del servicio prestado de **manera física en original**, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión del sustento documentario.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre dos (2) y ocho (8) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

#### 11. MODALIDAD DE PAGO

PRECIO UNITARIO.

#### 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en **UNA (01) ARMADA**, en soles, y de acuerdo a los montos indicados en la orden de servicio del proveedor, en un plazo no mayor de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Supervisor y Jefatura Zonal, tal como se muestra:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	% DE PAGO
ÚNICO ENTREGABLE	HASTA 20 DÍAS CALENDARIO	100.00 %
<b>TOTAL</b>		<b>100.00 %</b>

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.





$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto\ vigente}{F \times Plazo\ en\ días}$$

**Dónde:**

F= 0.40 Para bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

**13. OTRAS PENALIDADES**

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Partes diarios (De acuerdo a lo indicado por la supervisión)	1.00 % x UIT	De acuerdo al informe del Supervisor
2	Por ausencia injustificada del personal propuesto o equipo en alquiler.	4.00 % x UIT	De acuerdo al informe del Supervisor
3	No contar con EPPs el Operador de la retroexcavadora	1.00 % x UIT	De acuerdo al informe del Supervisor
4	No estar encubierto con el SCTR (salud y pensión) el personal propuesto.	1.00 % x UIT	De acuerdo al informe del Supervisor
5	Presentar informe mensual después del 5to día calendario de concluido el entregable.	2.00 % x UIT	De acuerdo al informe del Supervisor

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%) LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder al 10% del monto del entregable correspondiente.

**Nota:**

- *El personal deberá estar cubierto por el SCTR (pensión y salud) vigente durante la ejecución del servicio. En caso que el personal incumpla, se le aplicará la penalidad de AUSENCIA INJUSTIFICADA mencionado en el cuadro anterior.*
- *Queda estrictamente prohibido que el personal asignado a la ejecución del servicio realice labores sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (pensión salud) vigente*

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**15. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

## 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

**20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Cusco, junio del 2026.

**Elaborado por**



Firmado digitalmente por:  
**ALVAREZ COAILA Edison**  
 Enrique FAU 20503503639 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/06/2026 15:49:18-0500

**Aprobado por**



Firmado Digitalmente por:  
**OLAZÁVAL RODRIGUEZ Maria**  
 Milagros FAU 20503503639 soft  
 DNI: PNOPE-23929534  
 Fecha: 18/06/2026 22:14:09



Firmado Digitalmente por:  
**SANCHEZ GUZMAN Jaime**  
 Roberto FAU 20503503639 soft  
 DNI: PNOPE-08675348  
 Fecha: 18/06/2026 16:42:46

Expediente: I-40504-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=soBEc8EhJK4=>

